

# Moratoria de desalojo

---

El 9 de abril, el consejo de la ciudad adoptó una moratoria de desalojo para proteger a los residentes y a los pequeños negocios. La moratoria de desalojo **prohíbe temporalmente el desalojo de residentes y ciertos inquilinos comerciales por falta de pago debido a los impactos financieros relacionados con COVID-19**. Los afectados deben mostrar pruebas y tendrán 14 días a partir del día de vencimiento del alquiler para **informar por escrito** al arrendador de su incapacidad de dar pago. La moratoria estará vigente hasta que la Ciudad levante la emergencia declarada localmente.

La ordenanza de la moratoria:

- Crea una moratoria temporal sobre los desalojos por falta de pago del alquiler por parte de inquilinos residenciales o inquilinos comerciales afectados por la crisis COVID-19, siempre y cuando la Ciudad mantenga la existencia de la emergencia declarada por parte del COVID-19.
- Prohíbe a los propietarios desalojar a inquilinos comerciales pequeños y inquilinos residenciales por falta de pago del alquiler si el inquilino demuestra que no puede pagar el alquiler debido a los impactos financieros relacionados con el COVID-19.
- No se acumularán multas ni intereses durante la moratoria y el periodo de seis meses, pero el inquilino tendrá que compensar al propietario antes del 31 de diciembre del 2020 (inquilinos residenciales) y el 31 de octubre del 2020 (inquilinos comerciales pequeños). Nada en la ordenanza prohíbe que el inquilino y el arrendador coincidan en el pago parcial de la renta durante la moratoria para reducir la carga financiera del inquilino después de la moratoria.

## [Lea el Reporte y la Ordenanza aquí.](#)

Los pequeños negocios se definen como una empresa que genera cinco millones de dólares (\$5,000,000) o menos en ventas sujetas a impuestos.

Un inquilino debe notificar a su arrendador por escrito dentro de los catorce (14) días de la fecha de vencimiento del alquiler.